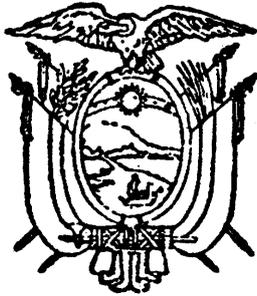


D.P.



NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: TERCERA

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REF. DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO
S.A. CEDAL

A FAVOR DE:

CUANTIA: S/. 3.000'000.000,00

QUITO, 13 DE JULIO DE 1994

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. Vicente Troya Jaramillo.

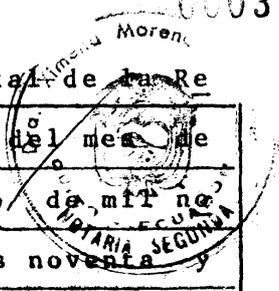
18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE

TELEFOS. 528 629 . 528 908



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

D.P.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los trece (13) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura:- El señor Bernardo Gómez Calisto, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, conforme aparece del documento que se agrega como habilitante: El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz ante la Ley a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento

[Handwritten signature and initials]

de capital y reforma de Estatuto, al tenor de las
siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARE
CIENTE.- Comparece a la celebración de la
presente escritura pública el señor Bernardo Gómez
Calisto, de nacionalidad ecuatoriana, casado,
domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de
Gerente General y, por lo tanto, representante legal de
la Compañía CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A.
CEDAL., según se desprende del nombramiento que se
agrega como documento habilitante, y lo hace
debidamente autorizado por la Junta General de
Accionistas, celebrada el día once de mayo de mil
novecientos noventa y cuatro.- SEGUNDA: AN
T-E-C-E-D-E-N-T-E-S.- UNO.- La compañía CORPORACION
ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL fue constituida, con
un capital de dos millones de sucres, mediante
escritura pública celebrada el día veinte y cinco de
enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante el
Notario Segundo del cantón Quito, e inscrita bajo la
partida número Uno del Registro Industrial del cantón
Latacunga, el ocho de abril de mil novecientos
setenta y cuatro.- DOS.- En sucesivas escrituras
públicas, la nombrada compañía ha hecho varios
aumentos de capital, reformando en consecuencia, su
estatuto social, y en la última de ellas, otorgada en
la Notaría Segunda del cantón Quito, el día cuatro de
mayo de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Latacunga el dieciseis de



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

diciembre de mil novecientos noventa y dos, aumentó su
 1 capital a DOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/.
 2 2.000'000.000,00), y reformó consiguientemente, su
 3 estatuto social.- TRES.- La Junta General
 4 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en
 5 reunión celebrada el día once de mayo de mil
 6 novecientos noventa y cuatro resolvió aumentar el
 7 capital y reformar el estatuto social, en la forma que
 8 consta en el acta de la mencionada reunión, que se
 9 adjunta, para que forme parte de la presente escritura,
 10 y consecuentemente el capital suscrito de la compañía
 11 queda dividido de la forma que se explica en el cuadro
 12 de la siguiente cláusula.- T E R C E R A : A U M E N
 13 T O D E C A P I T A L .- Con estos antecedentes,
 14 el Gerente General de la Compañía CEDAL, a nombre y
 15 representación de dicha compañía eleva a escritura
 16 pública la resolución de la Junta General de
 17 Accionistas que decidió aumentar el capital social en
 18 la suma de TRES MIL MILLONES DE SUCRES (S/.
 19 3.000'000.000,00) mediante la capitalización de la
 20 cuenta RESERVA DE REVALORIZACION DEL PATRIMONIO,
 21 conforme al detalle que consta en el acta de la junta
 22 de once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.
 23 Por lo tanto el capital suscrito de la compañía partir
 24 de la fecha en que se perfeccione el presente aumento
 25 de capital, será de CINCO MIL MILLONES DE SUCRES (S/.
 26 5.000'000.000,00) el aumento de capital se paga en su
 27 totalidad, de la manera en que se describe en el acta
 28

1 y a su vez perfeccionado este aumento el capital queda

2 distribuido en la manera que a continuación se

3 detalla: A

4
5
6 C O N T I N U A C I O N

7
8 S E

9
10 T R A N S C R I B E

11
12 E L

13
14 C U A D R O

15
16 D E

17
18 A C C I O N I S T A S

19
20 D E L A

21
22 C O R P O R A C I O N

23
24 E C U A T O R I A N A

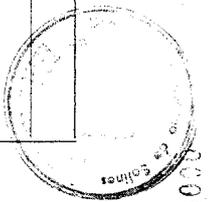
25
26 D E A L U M I N I O S . A .

27
28 C E D A L



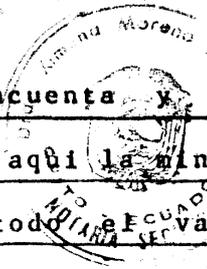
ACIONISTA	CAPITAL ACTUAL	TOTAL DERECHO SUSCRIP.	RESERVA REVALORIZACION PATRIMONIO	NEVO CAPITAL
✓ 1. CORPESA S.A.	1,996'000,000	2,997'000,000	2,997'000,000,00	4,995'000,000 ✓
✓ 2. LUIS GOMEZ I.	400,000	600,000	600,000,00	1'000,000
✓ 3. HDROS. JUAN GOMEZ C.	400,000	600,000	600,000,00	1'000,000
✓ 4. JOSE LUIS GOMEZ	400,000	600,000	600,000,00	1'000,000
✓ 5. BERNARDO GOMEZ	400,000	600,000	600,000,00	1'000,000
✓ 6. MARCEL PEREZ G.	400,000	600,000	600,000,00	1'000,000
TOTALES	2,000'000,000	3,000'000,000	3,000'000,000,00	5,000'000,000

[Handwritten signature]



C U A R T A : R E F O R M A D E L E S T A T U T O

1 S O C I A L .- Debido al aumento de capital, la misma
2 Junta de Accionistas resolvió reformar el Estatuto
3 Social de la Compañía en su artículo quinto, el mismo
4 que dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la
5 Compañía es de CINCO MIL MILLONES DE SUCRES, dividido
6 en cinco millones de acciones de un mil sucres cada
7 una. Si la compañía resolviere emitir posteriormente
8 nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción
9 de ellas los legítimos poseedores de las acciones
10 suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva
11 emisión y a prórata de ellas, debiendo tales legítimos
12 poseedores ejercitar su derecho al respecto, dentro
13 del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las
14 nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público. Los
15 títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros
16 de capital, contendrán el número y la serie de orden.-
17 ARTICULO SEXTO: NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las
18 acciones serán ordinarias y nominativas, las cinco
19 millones de acciones en que se halla dividido el
20 capital y a las que se refiere el artículo quinto de
21 estos Estatutos corresponden a la serie "A" e irán
22 numeradas de la cero uno a la cinco millones. Se
23 podrá emitir certificados múltiples que amparen más de
24 una acción".- Usted señor Notario, se servirá
25 anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo
26 necesarias para la completa validez de este
27 instrumento .- Firmado.- Doctora Sandra Reed.



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

1 Matricula número dos mil setecientos cincuenta y dos
 2 del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta
 3 que queda elevada a escritura pública con todo el valor
 4 legal. Y leída que fue íntegramente al compareciente
 5 por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en
 6 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Firmado.-
 7 Señor Bernardo Gómez Calisto.- Firmado.- La Notaria,
 8 Doctora Ximena Moreno de Solines. A

9
10 CONTINUACION

11 SE

12
13 AGREGA

14
15 LOS

16
17 RESPECTIVOS

18
19 DOCUMENTOS

20
21 HABILITANTES.

22
23
24
25
26
27

[Handwritten signature]



44

No. Registro: 1317
No. Comprobante

Latacunga, marzo 15 de 1994

Señor:
Bernardo Gómez Calisto
Presente

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Corporación Ecuatoriana de Aluminio S.A. "CEDAL", en sesión del día 15 de marzo de 1994, resolvió elegir a Usted como Gerente de la Compañía, por el período estatutario de dos años.

Sus deberes y atribuciones como Gerente de CEDAL constan en la escritura de constitución de la Empresa, otorgada en la ciudad de Quito ante el Notario Dr. José Vicente Troya, el 25 de enero de 1974 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga, bajo el número 1 del Registro Industrial, el 8 de abril del mismo año; Estatutos que fueron reformados y codificados mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante la Notaria Dra. Ximena Moreno de Solines, el 4 de mayo de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga bajo el número 48, el 16 de julio del mismo año. Según el artículo 22 del Estatuto el Gerente es el Representante Legal de la Compañía.

Atentamente,

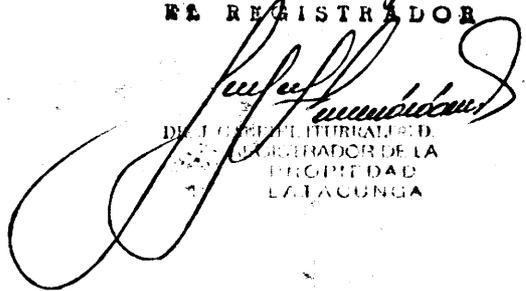

Ing. Rafael Arroyo A.
PRESIDENTE

Acepto la designación


Bernardo Gómez Calisto

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito el libro que antecede, en el REGISTRO MERCANTIL... A fojas 18 vuelta... bajo la partida no. 19...
Latacunga, a 23 de Marzo de 1994

EL REGISTRADOR


DELEGADO JURISDICCIONAL
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD
LATACUNGA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. "CEDAL"
CELEBRADA EL MIERCOLES 11 DE MAYO DE 1994.

El día de hoy, miércoles 11 de mayo de 1994, a las 11h00, en la sala de sesiones de las oficinas de CEDAL de la planta industrial de la Empresa ubicadas en la Av. de la Unidad Nacional s/n de la ciudad de Latacunga, Cantón Latacunga, se reúnen los accionistas de Corporación Ecuatoriana de Aluminio S.A. cuyos nombres constan en la lista de asistentes a esta Junta. - Antes de instalar la Junta, el Presidente de la compañía, Ing. Rafael Arroyo A. pide se verifique el quorum. El Gerente General de la compañía, señor Bernardo Gómez Calisto, informa que se encuentra presente y legalmente representado el 99.96% del capital pagado de CEDAL. Preside la Junta el Presidente titular de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General. El Presidente declara instalada la Junta y solicita al Secretario de lectura a la convocatoria para esta Junta, la que fué publicada en el diario La Gaceta de la ciudad de Latacunga el día 29 de abril de 1994, el Secretario da lectura a dicha convocatoria, en la cual el único punto del orden del día es: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA

De acuerdo con el orden del día, se conoce y resuelve lo siguiente:

1.- Toma la palabra el Ing. Rafael Arroyo A., Presidente de la Empresa, para plantear a los señores accionistas la necesidad de elevar el capital social de la compañía en la cantidad de S/. 3.000'000.000 (tresmil millones de sucres), con lo cual el mismo alcanzaría la suma de S/. 5.000'000.000 (cincomil millones de sucres). El 100% del aumento, es decir S/. 3.000'000.000 (tresmil millones de sucres) sería suscrito y pagado con parte de la RESERVA DE REVALORIZACION DEL PATRIMONIO, cuenta resultante de la reexpresión monetaria que se hizo al balance cortado al 31 de diciembre de 1993 según las disposiciones legales vigentes. El aumento se lo haría en proporción a la participación actual de los accionistas en el capital, como consta en el cuadro de propuesta que es presentado. Los presentes resuelven unánimemente elevar el capital social de CEDAL S.A. en la forma propuesta por el Presidente de la Empresa. El Sr. Bernardo Gómez Calisto indica que habiéndose aprobado el aumento de capital, es necesario reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la Empresa que se refieren a su capital. En consecuencia propone el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la Compañía es de S/. 5.000'000.000,00, dividido en 3'000.000 de acciones de un mil sucres cada una. Si la Compañía resolviere emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto, dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital, contarán el número y serie de orden. ARTICULO SEXTO: NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas, las cinco

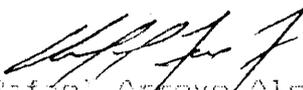
millones de acciones en que se halla dividido el capital social y a las que se refiere el artículo quinto de estos Estatutos corresponden a la serie "A" e irán numeradas del cero uno al cinco millones. Se podrá emitir certificados múltiples que amparen más de una acción." La Junta General, en forma unánime también autoriza al Gerente para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma de los estatutos decididos por esta Junta General y para que, conjuntamente con el Presidente, otorgue la respectiva escritura pública.

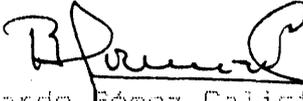
No habiendo otro asunto que tratar según lo contemplado en el orden del día, la Presidencia dispone un receso para la redacción del acta de esta Junta, cuyo expediente ha de estar integrado por los siguientes documentos:

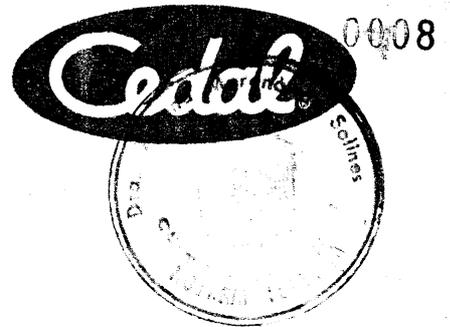
- 1.- Página del periódico en que consta la convocatoria para esta Junta General;
- 2.- Lista de asistentes a esta sesión, con el señalamiento de sus derechos en el capital de la Compañía y número de votos;
- 3.- Cuadro de aumento de capital de la Compañía aprobado por los señores accionistas; y,
- 4.- Copia certificada del acta de esta sesión.

Reinstalada la sesión, se da lectura de esta acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, por lo que se procede a clausurar la Junta de accionistas siendo 12h00.

Para constancia de todo lo anterior, firman la presente acta el Presidente y Gerente-Secretario que certifica.


Rafael Arroyo Alcívar
PRESIDENTE


Bernardo Gómez Calisto
Gerente - Secretario



LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. "CEDAL"
CELEBRADA EL MIERCOLES 11 DE MAYO DE 1994

	# ACCIONES:	FIRMAS:
CORPORACION EMPRESARIAL S.A. "CORPESA" Representada por: Ing. Rafael Arroyo Alcivar VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	1'998.000	
 Sr. Luis Gómez Izquierdo	400	-----
Sr. Bernardo Gómez Calisto	400	
Sr. Marcel Pérez Guarderas	400	

PORCENTAJE PRESENTE: 99.96 %

Ing. Rafael Arroyo Alcivar
PRESIDENTE

Sr. Bernardo Gómez Calisto
GERENTE SECRETARIO



CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. "CEDAL S.A."
CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL A 5000 MILLONES DE SUCRET

NOMBRE	CAPITAL ACTUAL (SUCRET)	TOTAL DERECHO SUSCRIPC. (SUCRET)	CON RESERVA REVALORIZACION PATRIMONIO (SUCRET)	ALVO AFI AL (SUCRET)
1 CORFESA S.A.	2,978,000,000	2,997,000,000	2,997,000,000.00	4,975,000,000
2 LUIS GOMEZ IZQUIERDO.	400,000	600,000	600,000.00	1,000,000
3 FORDS. JUAN C. GOMEZ C.	400,000	600,000	600,000.00	1,000,000
4 JOSE LUIS GOMEZ C.	400,000	600,000	600,000.00	1,000,000
5 BERNARDO GOMEZ C.	400,000	600,000	600,000.00	1,000,000
6 MARCEL PEREZ GUARDERAS.	400,000	600,000	600,000.00	1,000,000
TOTAL:	2,000,000,000	3,000,000,000	3,000,000,000.00	5,000,000,000

de

de

de

Se otorgó ante mí y



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
 2 CERTIFICADA de la Escritura de Aumento de Capital de la
 3 Compañía CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A.
 4 CEDA., en siete fojas, firmada y sellada en Quito,
 5 quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro.
 6
 7
 8 *Ximena Moreno de Solines*
 9 Dra. Ximena Moreno de Solines
 10 NOTARIA SEGUNDA
 11
 12 
 13
 14
 15
 16 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de
 17 Compañías de Quito, en su Resolución número
 18 94.1.1.1.2160, de fecha 31 de agosto de 1994, tomé nota
 19 de la aprobación constante en dicha Resolución al margen
 20 de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital y
 21 Reforma de Estatutos de "CORPORACION ECUATORIANA DE
 22 ALUMINIO S.A. CEDAL" otorgada ante mí el 13 de julio de
 23 1994. Y al margen de la matriz de la Escritura de
 24 Constitución de esta misma Compañía celebrada ante el
 25 doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 25 de enero de
 26 1974, en el sentido de que se aumento el capital y
 reformó sus estatutos. Quito, a treinta y uno de agosto
 de mil novecientos noventa y cuatro.

Ximena
20

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

